TETÃ VIRU MOHENDAPY
Ministerio de HACIENDA

SET TRIBUTACIÓN
Promoviendo confianza

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Subsecretaría de Estado de Tributación

"LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA"

Medidas Implementadas
Julio 2020 a Diciembre 2021

2da. Edición

Subsecretaría de Estado de Tributación
"LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA"
Medidas Implementadas
Julio 2020 a Diciembre 2021

2da. Edición

ÍNDICE

ACRÓNIMOS 4

STAFF INSTITUCIONAL 5

PRESENTACIÓN 7

1. LA PANDEMIA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA 9

2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2020 - 2021 11

2.a. Sostuvimos la recaudación tributaria 11
2.b. Dimos mayor equidad a las recaudaciones 13

3. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA SET 17

3.a. Contribuimos con la reactivación económica 17
3.b. Flexibilizamos los plazos y establecimos exoneraciones 19
3.c. Facilitamos el cumplimiento tributario 20
3.d. Mantuvimos la atención 25
3.e. Continuamos con los trámites en línea 28
3.f. Seguimos con los controles 29

4. OTRAS ACCIONES REALIZADAS 33

4.a. Cooperamos con varias instituciones públicas y privadas 33
4.b. Alcanzamos diversos logros 34

5. CONSIDERACIONES FINALES 35

6. ANEXO 37

ACRÓNIMOS

MH: Ministerio de Hacienda.
SET: Subsecretaría de Estado de Tributación.
IRP: Impuesto a la Renta Personal.
IVA: Impuesto al Valor Agregado.
IRE: Impuesto la Renta Empresarial.
IRE SIMPLE: Impuesto a la Renta Empresarial – Régimen Simplificado para Medianas Empresas.
IRE RESIMPLE: Impuesto a la Renta Empresarial – Régimen Simplificado para Pequeñas Empresas.
INR: Impuesto a los No Residentes.
IDU: Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades.
ISC: Impuesto Selectivo al Consumo.
IRACIS: Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.
IRAGRO: Impuesto a la Renta Agropecuaria.
RUC: Registro Único del Contribuyente.
DDJJ: Declaraciones Juradas.
DJI: Declaración Jurada Informativa.
CCT: Certificado de Cumplimiento Tributario.
CNSC: Constancia de No Ser Contribuyente.
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.
FMI: Fondo Monetario Internacional.
DIR: Documentación Inicial Requerida.
IPC: Ingresos Per Cápita.
HECHAUKA: Sistema Integrado de Recopilación de Información.
TIC'S: Tecnologías de la Informática y las Comunicaciones.
VPN: Virtual Prívate Network (Red Privada Virtual).
SIFEN: Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional.
DNA: Dirección Nacional de Aduanas.
DNCP: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
UIC: Unidad Interinstitucional de prevención, combate y represión del Contrabando.
AT: Administración Tributaria.
EGDUR: Entidad Generadora de Dividendos, Utilidades o Rendimientos.
RG: Resolución General.
RI: Resolución Interna.
ACL: Lenguaje de Comandos de Auditoria.
BUSSINES INTELLIGENCE: conjunto de estrategias y herramientas enfocadas al análisis de datos de una empresa mediante el análisis de datos existentes, para la toma de decisiones.
BIG DATA: herramienta informática que permite el análisis y procesamiento de grandes volúmenes de datos y macrodatos, estructurados o no.
SENAC: Secretaría Nacional Anticorrupción.
MP: Ministerio Público.
PGN: Presupuesto General de la Nación.
Marangatu: Sistema de Gestión Tributaria Marangatu.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Marío Abdo Benítez, Presidente

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hugo Velázquez Moreno, Vicepresidente

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

STAFF INSTITUCIONAL

ÓSCAR LLAMOSAS, Ministro
Ministerio de Hacienda

ÓSCAR ORUÉ, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Tributación

ROBERTO CASTILLO, Director
Dirección de Asistencia al Contribuyente y de Créditos Fiscales

JUAN OLMEDO, Director
Dirección General de Grandes Contribuyentes

BRAULIO FERREIRA, Director
Dirección General de Recaudación y de Oficinas Regionales

JUAN VALLENA, Director
Dirección General de Fiscalización Tributaria

ANTULIO BOHBOUT, Director
Dirección de Planificación y Técnica Tributaria

LUIS CORVALÁN, Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

ROBERTO ENRIQUE, Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

MARÍA SELVA GIMÉNEZ, Coordinadora General
Coordinación General de Desarrollo de Personas

ENSO SILVA, Coordinador
Coordinación de Investigación Tributaria y Gestión de Riesgo

OLGA ORTIZ, Coordinadora Interina
Gabinete del Viceministro de Tributación

DIEGO DOMÍNGUEZ, Jefe
Dpto. de Asesoría Económica

ROCÍO BRIZUELA, Jefa
Dpto. de Auditoría Interna

FICHA TÉCNICA

REDACCIÓN
Eduardo Cáceres
Diego Domínguez
Augusto Delvalle

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Etel Saucedo
Yulhyanna Arévalos

2da. Edición
Marzo 2022

PRESENTACIÓN

La pandemia del COVID-19 ha generado una situación sanitaria, económica y social única en nuestro país y el mundo. Esta situación ha exigido tanto de parte del Estado como de la ciudadanía un replanteamiento radical en cuanto a estrategias para minimizar o mitigar el impacto de las medidas de aislamiento social y de restricciones a las libertades individuales, en lo que se dio por denominar la "nueva normalidad".

Por ello, desde la Administración Tributaria paraguaya, en el marco de las políticas económicas impartidas por el Gobierno Nacional, desde el inicio de la pandemia se han impulsado e implementado una serie de medidas y acciones focalizadas en cuatro pilares: contribuir con la reactivación económica, formalizar la economía, facilitar el cumplimiento tributario y asistir al contribuyente, sin dejar de considerar el desafío de la implementación de la reforma tributaria desde enero de 2020.

Un resumen de estas iniciativas, así como los resultados de estas al cierre del 2021, forman parte de la 2da Edición de este documento, que tiene por objetivo principal informar a la ciudadanía en general y a los contribuyentes en particular, sobre la gestión de la SET a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

Conscientes de que los desafíos aún son innumerables, con un escenario pandémico mundial y regional aún con mucha imprevisibilidad, estamos convencidos de que, con vocación de servicio y un fuerte compromiso institucional de los recursos humanos que caracterizan a la SET, seguiremos innovando e impulsando iniciativas que permitan al Estado contar con los recursos financieros necesarios para satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía, promover la reactivación económica nacional y avanzar en la formalización de la economía.

ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTÍZ
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

1. LA PANDEMIA Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA

La Pandemia del COVID-19, presenta dos aspectos muy importantes de resaltar, por un lado, ha generado una crisis de salud y, por otra parte, una caída en la actividad económica. En este contexto, las medidas dispuestas por los distintos gobiernos se han enfocado en contener y mitigar la propagación del virus a efectos de reducir la presión sobre el sistema de salud; generando impactos económicos repentinos y profundos a consecuencia, principalmente, del aislamiento o distanciamiento social que esta situación ha obligado a adoptar. Esto con el correr del año 2021 representó un marco apropiado para generar una readaptación de la economía, logrando que la misma tienda a volver a su senda de crecimiento. El ejercicio fiscal 2020, ha desencadenado una caída en el crecimiento económico de las distintas economías a nivel mundial, regional, incluyendo la de nuestro país, tal como se puede apreciar en la siguiente figura. Sin embargo, Paraguay presentó la menor caída con una tasa de -0,6%; mientras que los demás países se situaron por encima de una caída del -4%.

Crecimiento económico latinoamérica 2020 porcentaje (%)

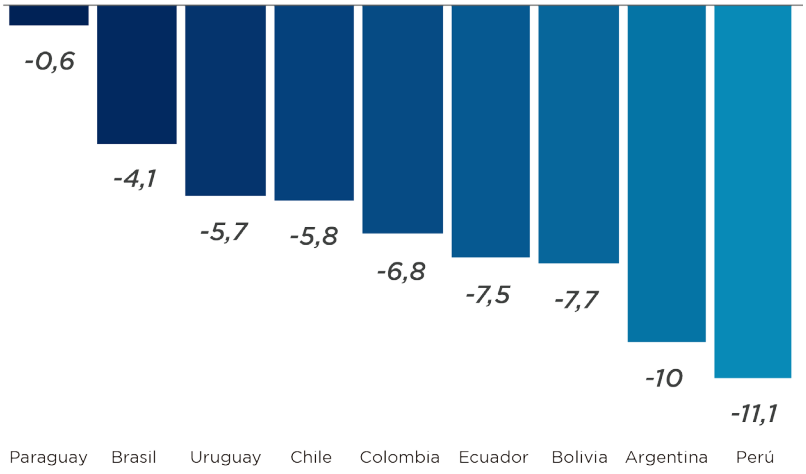

Fuente: FMI, BCP.

Proyección de crecimiento 2021 - Paraguay (%)

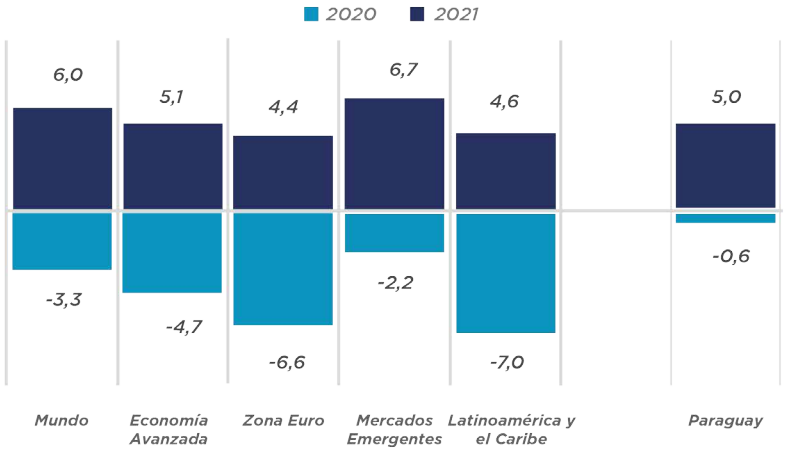

Fuente: BCP- FMI

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, Paraguay presentó un crecimiento económico del 5%, similar a las economías de la región y específicamente ese crecimiento fue explicado por los sectores de *Servicios a los hogares, Restaurantes y hoteles, Comercio y Construcción*, según informes del BCP, tal como se puede apreciar en las siguientes figuras.

Crecimiento del PIB 2021 Latinoamérica (%)

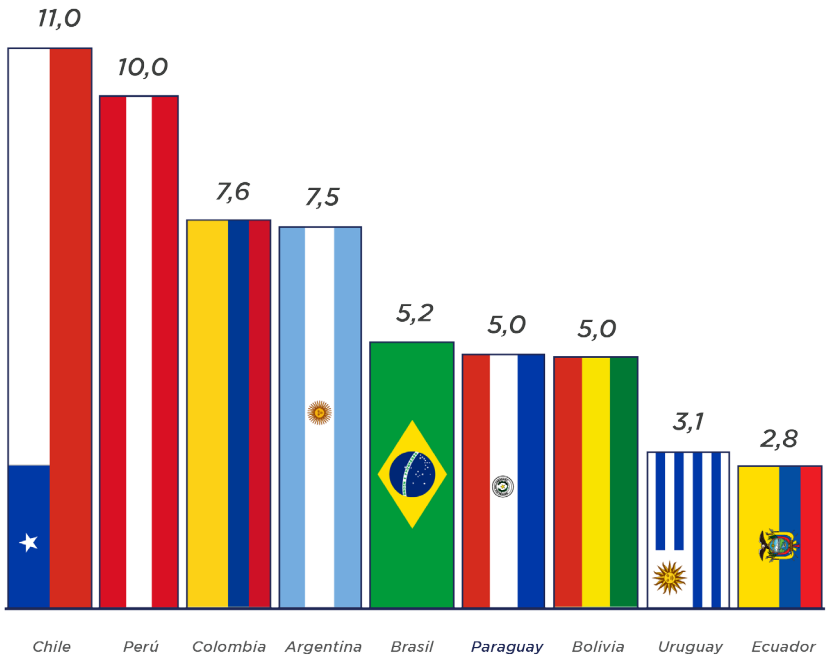

Fuente: FMI, BCP.

Variación porcentual por actividad económica 2021 (%)

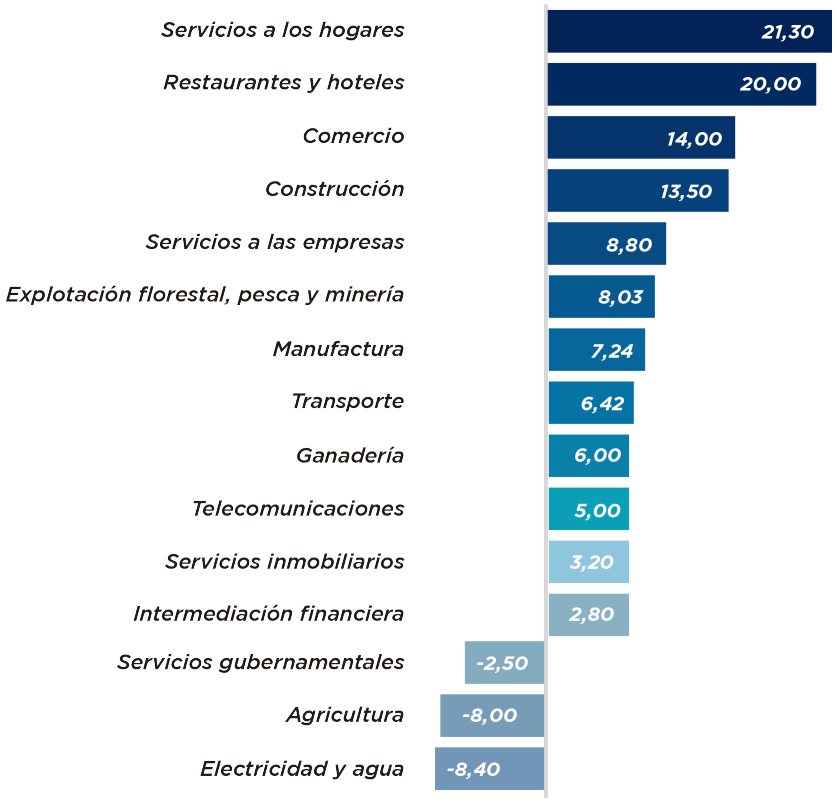

Fuente: BCP

2. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2020 - 2021

2.a. Sostuvimos la recaudación tributaria

Tomando en cuenta la situación acontecida y las disposiciones administrativas adoptadas con el fin de facilitar el cumplimiento tributario, fueron postergadas las presentaciones de DDJJ y pago de ciertos impuestos, sin embargo, la recaudación de la SET presentó un incremento del 0,4%, llegando al cierre del Ejercicio Fiscal 2020 con un monto de Gs. 14 billones, manteniendo la evolución creciente de los ingresos, tal como se puede observar en la siguiente figura. En ese mismo orden, considerando la recaudación al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, se tiene que el monto asciende a Gs 15,5 billones lo que representó un crecimiento del 11,1% por encima del año 2020.

Recaudación en efectivo de la SET al 2019-2021 comparativo anual

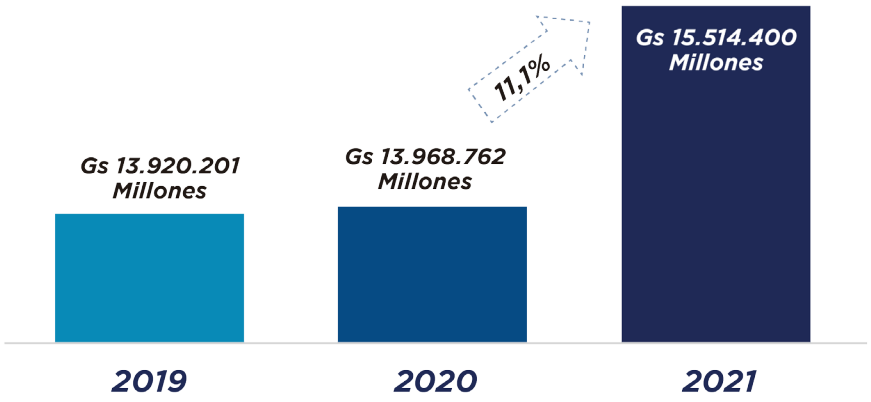

Fuente: SET.

Evolución de las recaudaciones de la SET en efectivo en billones de guaraníes

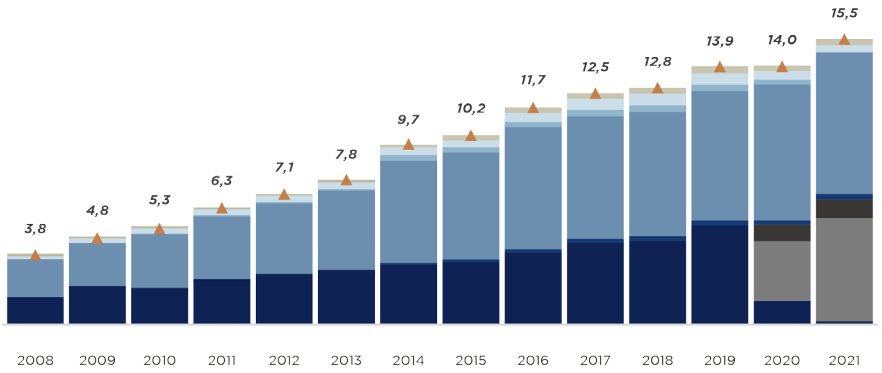

Fuente: Sistema de Gestión Tributaria Marangatu (SGTM).

En cuanto al crecimiento interanual, se puede apreciar que en los últimos 5 años la tasa de crecimiento de los ingresos tributarios percibidos por la SET fue en términos positivos, lo cual destaca la función de la Administración Tributaria en la aplicación de medidas que sostuvieron el crecimiento de las recaudaciones a los efectos de coadyuvar al financiamiento del Presupuesto General de la Nación.

Por otra parte, es importante mencionar cual es la estructura del comportamiento de los ingresos tributarios en relación a la tasa de crecimiento del 2021, es decir, cuál es la contribución de los ingresos tributarios en el crecimiento del 11,1% al cierre del año 2021, donde la mayor explicación del incremento de la recaudación se presenta por el lado del IRE, el IVA y un poco del IDU, tal como se aprecia en los siguientes gráficos.

Crecimiento interanual de ingresos tributarios en efectivo de la SET (%)

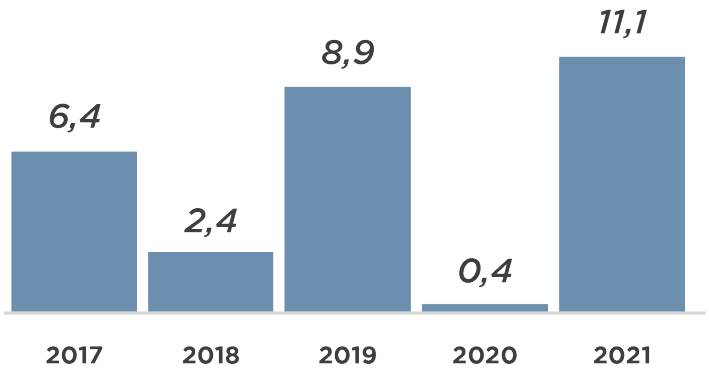

Fuente: SET - MH

Contribución en el ingreso tributario SET (%)

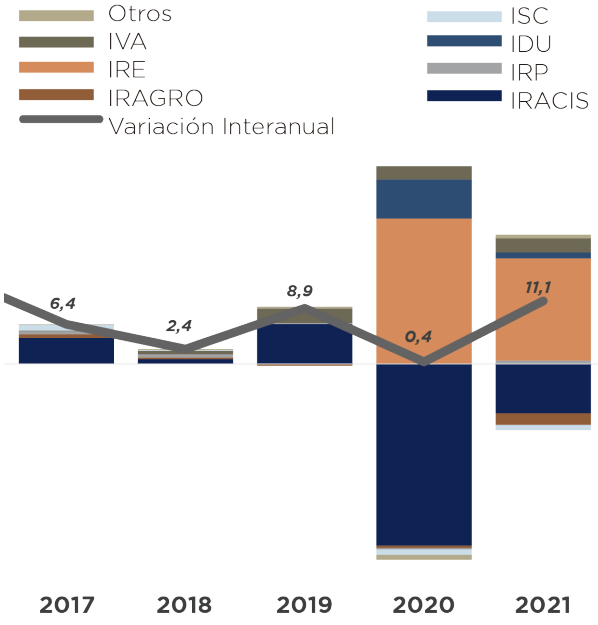

Fuente: SET- MH.

Tomando en cuenta la recaudación acumulada y la variación que se dio en el Ejercicio Fiscal 2020, se puede resaltar que la caída mayor que se observa es en el IRACIS (incluyendo el

IRACIS General y las Retenciones), pero hay que tener en cuenta que, en el Ejercicio Fiscal 2020, con la implementación de la Ley N° 6.380/19, se inician las recaudaciones en concepto del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) y del Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU), aspectos importantes de la nueva estructura de financiamiento del PGN. Por otra parte, se puede señalar que, a partir de mayo del 2020 se inicia un proceso de recuperación de las actividades económicas de forma paulatina, que sumado a las medidas adoptadas por la Administración Tributaria, se traduce en un incremento en las recaudaciones, mostrando signos de recuperación lo que llevó a un crecimiento al cierre del año 2020 del 0,4% y la recaudación en efectivo al cierre del año 2021 de 11,1%. Si se considera la recaudación total, es decir la suma de efectivo más créditos fiscales, el crecimiento interanual llegó al 15,7%, al cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

2.b. Dimos mayor equidad a las recaudaciones

Considerando la recaudación en efectivo del 2021 se tiene un monto de guaraníes 15,5 billones, donde ganó participación el IRE y el IDU en la estructura de la recaudación, esto generó un incremento en la recaudación de los impuestos directos lo que representa una mayor participación de estos en relación a años anteriores.

Con los gráficos siguientes se puede apreciar que la recaudación total acumulada (efectivo más crédito fiscal) alcanzó los guaraníes 16,6 billones, lo cual representa una tasa de crecimiento del 15,7% con relación al año 2020. En cuanto a la composición los impuestos indirectos se redujeron en su participación en la recaudación total y los impuestos directos se incrementaron, generando el efecto deseado por la aplicación de la nueva Ley.

Composición de la recaudación acumulada en efectivo 2021 (%)

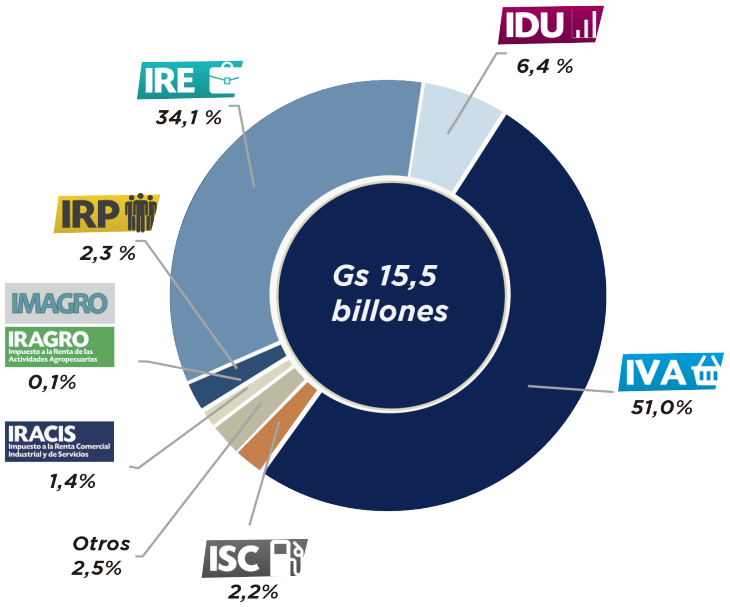

La recaudación acumulada en efectivo al cierre de diciembre fue del 11,1%.

Fuente: SET-MH

Las recaudaciones mensuales presentan una tendencia creciente, si bien la Pandemia del COVID – 19 las ha afectado en cuanto a tasa de crecimiento, la misma se mantiene estable. Esto favorece al incremento de las recaudaciones en términos nominales. Gracias al acompañamiento del sector privado a las medidas implementadas por el Estado, se pudo ir recuperando las recaudaciones de forma más rápida de lo que se esperaba, razón por la cual se puede observar la tendencia alcista que se presenta en las variaciones interanuales en la recaudación en efectivo y un cierre de 11,1% por encima de las recaudaciones del Ejercicio Fiscal 2020.

En cuanto a la variación de los impuestos indirectos como el IVA y el ISC se pueden ver dos aspectos relevantes.

Variación interanual en términos nominales del IVA

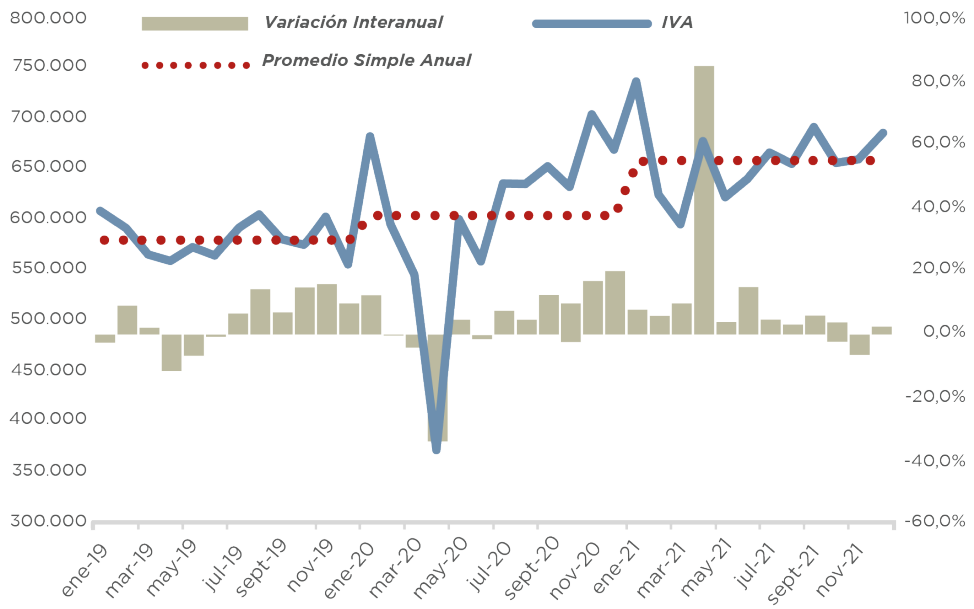

Variación interanual del ISC

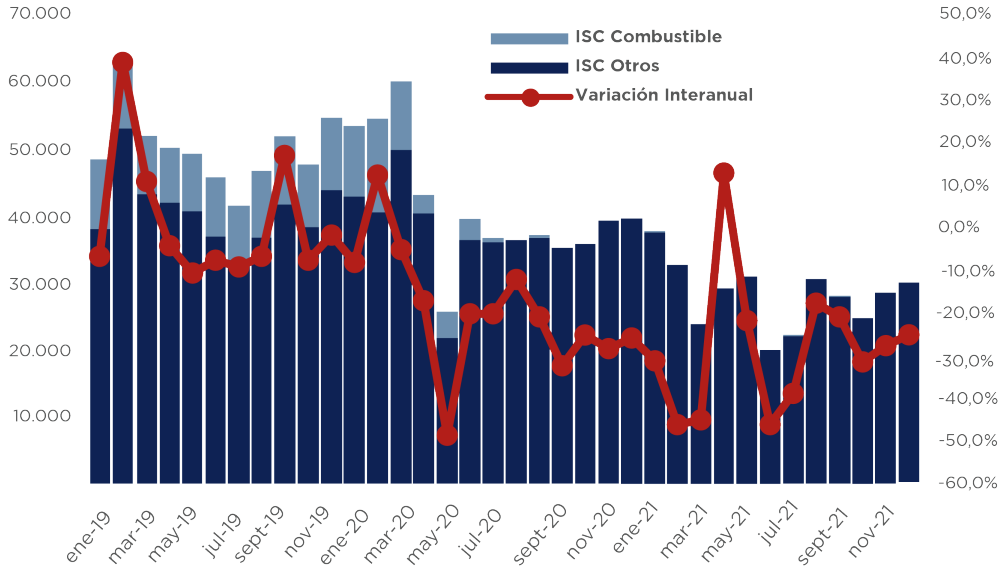

Fuente: SET-MH

En cuanto al IVA, se visualiza una mejoría en las variaciones interanuales de las recaudaciones en términos nominales, donde en abril del 2020 teníamos una caída del 34,1% en términos interanuales, al cierre de diciembre del 2021 el crecimiento en términos efectivos fue de 9%. En cuanto a las recaudaciones del ISC, esta se vió afectada en mayor parte por el ISC combustible (recaudación actual por parte de la DNA) y a otros bienes que cuentan con ciertos beneficios. Con esto al cierre de diciembre se presentó una caída del 24,5% en términos interanuales.

El IRE y el IDU son dos impuestos que empezaron a generar ingresos adicionales en el Ejercicio Fiscal anterior, con lo cual podemos señalar una mayor participación de los

impuestos directos en la estructura de recaudación. El IRACIS era el principal impuesto que generaba recursos dentro de las recaudaciones relacionadas a la Renta, pero con la entrada en vigencia de la Ley N° 6380/19 este tipo de ingresos se concentran actualmente en el IRE y en el IDU.

Comparación de la recaudación total de impuestos indirectos vs. directos (efectivo más crédito fiscal)

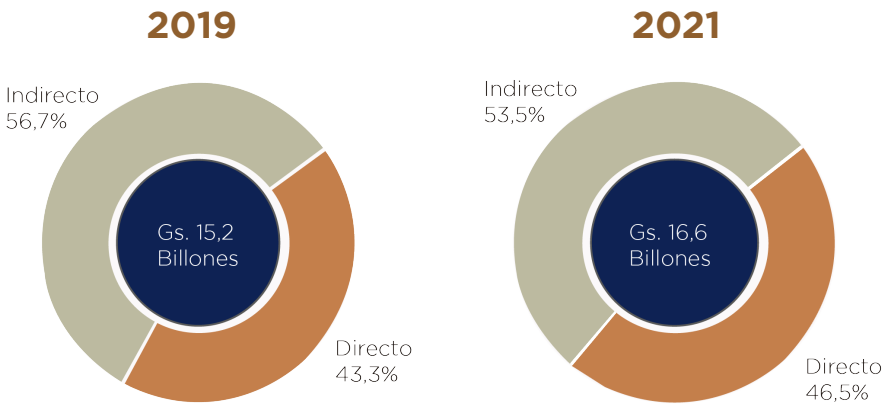

Fuente: SET – MH.

En cuanto a la contribución en el crecimiento de las recaudaciones totales por actividades principales se puede señalar que en el Ejercicio Fiscal 2021 el crecimiento fue de 15,7% dentro del cual, el sector comercio presentó una contribución del 3,6%; la agricultura una participación del 2,8% y por otra parte se encuentra los que tuvieron participación negativa, como el sector de restaurantes y hoteles que presentó una contribución del -0,1%; el sector de bebidas y tabacos que presentó una contribución de -0,5%, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

Contribución en el crecimiento de las recaudaciones totales por actividades principales 2021 (%)

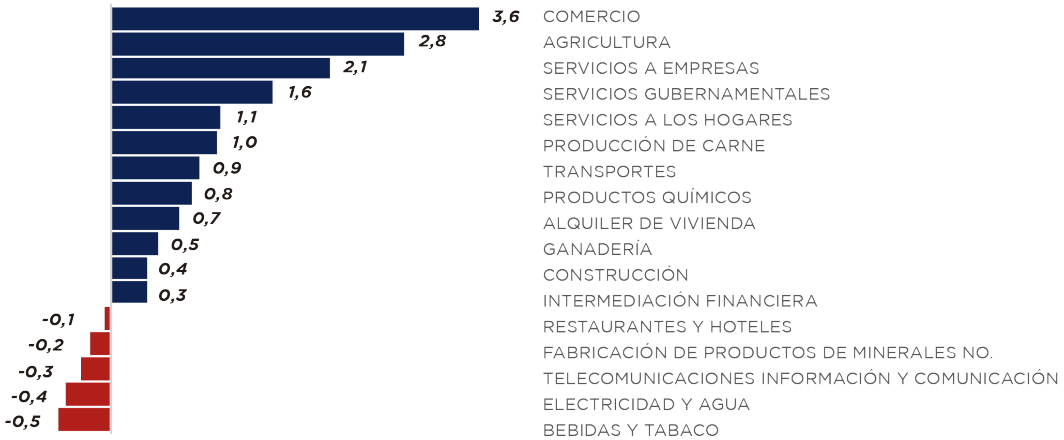

Fuente: SET – MH.

En cuanto a la participación dentro de las recaudaciones totales por actividades principales, el 27,5% correspondió al sector comercio, el 13,7% al sector de intermediación financiera y el sector agrícola representó el 6,5%, según en el siguiente gráfico.

Participación dentro de las recaudaciones totales por actividades principales 2021 (%)

Fuente: SET – MH.

3. MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR LA SET

3.a. Contribuimos con la reactivación económica.

En el marco de las facultades legales otorgadas a la Administración Tributaria, se han dictado medidas que contribuyan a la reactivación del sector servicios y comercio, estableciendo regímenes especiales del IVA con una reducción del 50% de la Base Imponible a determinadas actividades (Alojamiento en Hoteles, Restaurantes, Abastecimiento Gastronómico para eventos, Venta de paquetes de turismo interno, Arrendamiento de inmuebles destinados a estos servicios y Proyección de películas) que permiten:

a) Ofertar bienes y servicios a un menor precio, incentivando así un mayor consumo; y,
b) Reducir el costo del alquiler de locales.

También se destaca el trabajo mancomunado y coordinado realizado a través de la mesa de trabajo interinstitucional entre la SET, la Secretaría Nacional de Turismo y por el sector privado la Asociación de Restaurantes del Paraguay (ARPY) y la Asociación Industrial Hotelera del Paraguay (AIHPY), que permitió alcanzar un acuerdo para ayudar a la reactivación del sector servicios y comercio a través de las medidas enunciadas.

ISC

Además, disminuimos las tasas del Impuesto Selectivo al Consumo para incentivar la reactivación económica en los siguientes rubros: vinos, whiskys, máquinas en general, equipos de telefonía y computadoras. Esto ha permitido dinamizar la economía y mitigar en lo posible el impacto económico del COVID-19, preferentemente en los comercios de las zonas fronterizas.

Régimen de Turismo

En cuanto al comercio fronterizo hemos realizando ajustes temporales al Régimen de Turismo, con la disminución de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado al momento de la importación de ciertos bienes del 15% al 10% hasta el 31/12/2020, permitiendo con esto mayor competitividad a los comerciantes y con ello atenuar el impacto por el cierre de fronteras del Brasil.

3.b. Flexibilizamos los plazos y establecimos exoneraciones.

Con la finalidad de brindar un alivio fiscal a los contribuyentes y en línea con las mejores prácticas internacionales aplicadas por varias administraciones tributarias en el mundo durante esta pandemia, establecimos las siguientes medidas:

MEDIDAS IMPLEMENTADAS	
IRE	Régimen transitorio de liquidación del IRE dirigido a pequeños productores agropecuarios.
INR	Modificación del plazo para dar cumplimiento a las retenciones del INR.
IVA	Modificación del plazo para dar cumplimiento a las percepciones del IVA por servicios digitales.
	Extensión hasta el 31 de diciembre de 2021 de la reducción del IVA para los sectores del turismo, hoteles, restaurantes y empresas que realizan eventos y de aquellos dedicados al rubro de arrendamiento de inmuebles para dichos fines.
	Extensión hasta el 31 de diciembre de 2021 de la reducción del IVA para el arrendamiento de inmuebles destinados a actividades empresariales.
ISC	Extensión hasta el 31 de diciembre de 2021 de la reducción del ISC: se extendió la aplicación de las tasas reducidas para determinados productos contemplados en la Ley N.° 6380/2019, tales como cervezas con o sin alcohol, sidras sin alcohol y demás bebidas envasadas con graduación alcohólica hasta el 0,5% hasta el 10% Vol. a 20° Celsius, perfumes, aguas de tocador, entre otros.
IDU	Suspensión excepcional, hasta el 31 de agosto de 2021, de la sanción en concepto de contravención para aquellos contribuyentes que realicen la presentación fuera de plazo de la Declaración Jurada Informativa del IDU.
OTROS	No exigibilidad del Certificado de Cumplimiento Tributario (Normal o en Controversia) o la Constancia de No Ser Contribuyente por parte de las entidades de intermediación financiera, incluidas las cooperativas, para la obtención y renovación de créditos inferiores a G 150.000.000, vigente hasta el 30 de junio de 2021.

3.c. Facilitamos el cumplimiento tributario.

Desde el inicio de la pandemia en nuestro país, la SET se ha abocado a impulsar e implementar medidas enfocadas a FACILITAR el cumplimiento tributario para el contribuyente y de esa forma mitigar el impacto económico resultante de las medidas adoptadas en el marco de la cuarentena inteligente y el plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general decretadas por el Gobierno Nacional.

En este sentido, una de las medidas fue la de establecer el Régimen Excepcional y Transitorio para la regularización al contado de deudas impositivas con 0% de recargo o interés vigente hasta el 30 de junio de 2021, para obligaciones tributarias vencidas correspondientes a periodos fiscales mensuales cerrados a diciembre de 2019 y las de ejercicios fiscales cerrados al 30 de junio de 2019, referidas a:

- Certificados de deudas en gestión de cobro por parte de la Abogacía del Tesoro.
- Determinaciones tributarias y sanciones en trámite en sede jurisdiccional.
- Determinaciones tributarias y sanciones en procesos de gestión de cobro por parte de la SET.
- Deudas impositivas y accesorios legales identificados y auto declarados por el contribuyente.

Este régimen excepcional permitía acceder a los siguientes beneficios:

- Entrega mínima inicial del 10% de la deuda.
- Hasta 48 cuotas mensuales.
- Para deudas superiores a guaraníes 500 millones, hasta 60 cuotas mensuales.

Para acceder a este régimen excepcional y transitorio, simplificamos el procedimiento para gestionar las mismas, facilitando al contribuyente un modelo de solicitud que debía ser remitido a la SET o a la Abogacía del Tesoro de acuerdo a donde se enconraba la gestión del cobro.

Es importante mencionar que además de la aplicación del régimen excepcional para la regularización de deudas impositivas, la Administración Tributaria determinó la reducción de la tasa de interés al 1,1% mensual para las Facilidades de Pago de Tributos.

Así, al cierre del 2021, fueron concedidas un total de facilidades de pago por valor de más de G 1.5 billones en base a 99.221 solicitudes aprobadas. En cuando a la estratificación de los solicitantes, la mayor parte de los beneficios van para los pequeños contribuyentes, que son los más vulnerables a los efectos negativos de la pandemia.

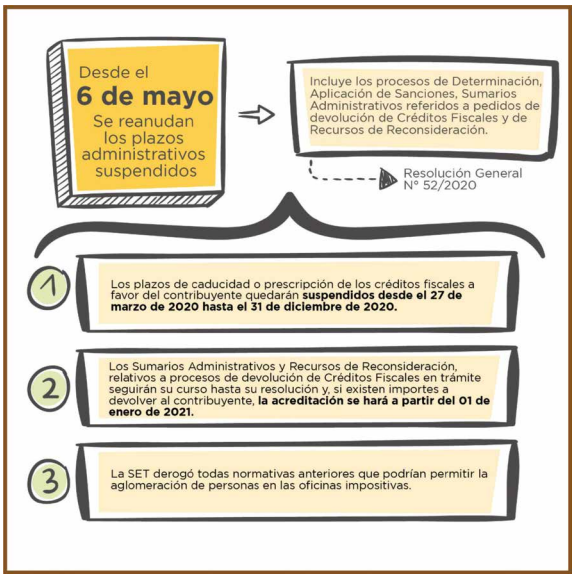

En relación a los procesos de cobranzas la administración tributaria, con el fin de facilitar el cumplimiento voluntario, suspendió hasta el 31.12.2020 la emisión de Certificados de Deuda de procesos de cobranzas de deudas tributarias que se encontraban en trámite así como también la generación de nuevos procesos realizados a través de los canales de Gestión Administrativa y Gestión Telefónica.

Otra de las medidas fue la de simplificar el registro de los ingresos y egresos para los contribuyentes del IRP por rentas derivadas de la prestación de servicios personales, del IRE SIMPLE y del IVA, para el Ejercicio Fiscal 2020/2021, quienes únicamente deben elaborar sus libros ventas/ingresos y compras/egresos en formato de planilla electrónica, utilizando los modelos de libros publicados en la página Web de la SET, sin la necesidad de que los mismos estén rubricados. Esto reduce costos de cumplimiento, tiempo en la gestión de trámites, simplifica y facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias además de estandarizar y unificar la información de los contribuyentes sujetos a uno o más impuestos.

Asimismo, a través de la Resolución General N° 90/2021, la SET implementó el registro electrónico de los comprobantes de ventas y compras, y de ingresos y egresos a los que hacen referencia el artículo 18 de la RG N° 39/2020, el artículo 32 de la RG N° 69/2020 y el artículo 79 del Anexo al Decreto N° 3182/2019. En virtud de esta resolución, el registro de los comprobantes mencionados deberá ser realizado a través del Sistema Marangatu en la opción correspondiente. Para ello fueron realizados los ajustes necesarios en el sistema, al mismo tiempo que fueron actualizados los procesos y módulos requeridos para la implementación de los cambios estipulados en la Ley N° 6.380 "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional".

El registro de comprobantes en el Sistema Marangatu fue implementado en una primera etapa, durante el ejercicio fiscal 2021, para los contribuyentes designados de acuerdo con el nivel de ingresos y otros criterios técnicos evaluados por la Administración Tributaria. Es importante mencionar que más de 13 mil contribuyentes fueron designados como sujetos obligados a registrar sus comprobantes, a partir del año en curso, para los cuales la SET sigue llevando a cabo capacitaciones en forma virtual.

A partir del 1 de enero de 2022 el registro de los comprobantes de ventas y compras, y/o de ingresos y egresos, según lo establecido por RG N° 90/2021, será obligatorio para todos los contribuyentes del IVA, independientemente a la obligación de los impuestos a las Rentas al que se encuentren sujetos, al igual que aquellos que solo cuenten con la obligación IRP-RSP (Rentas por Servicios Personales).

Otra de las definiciones tomadas como consecuencia del impacto económico del COVID-19, fue la simplificación de los mecanismos para solicitar la suspensión de anticipos del IRE. En este sentido, al cierre del 2021 fueron aprobadas más de 2.400 solicitudes de suspensión de anticipos del IRE por un total de guaraníes 194.277 millones.

En cuanto al facilitamiento de la formalización, se ha implementado un procedimiento simplificado para la inscripción en el RUC de las empresas unipersonales que opten por acogerse al Régimen Simplificado para Pequeñas Empresas (RESIMPLE). Así, aquellos contribuyentes que optaron por este régimen únicamente debieron completar el formulario electrónico Nº 601 "Solicitud de Inscripción en el RUC al IRE Resimple", disponible en el sitio web de la SET, en la sección "Inscripción en el IRE Resimple", adjuntando los documentos requeridos en formato digital PDF, sin la necesidad de concurrir a la SET.

Producto de la aplicación de este tipo de medidas para la facilitación, las políticas de persuasión y la concienciación por parte de la Administración Tributaria, al cierre del año 2020 registramos un incremento del 59,5% en la cantidad de contribuyentes inscriptos en el RUC. Estas definiciones fueron realizadas en concordancia con la implementación del SIMPLE, el RESIMPLE, así como las medidas del Gobierno Nacional para propiciar la formalización de sectores vulnerables en el escenario de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 (Programa Pytyvo). Igualmente, al término del 2021 volvimos a registrar un incremento del 3,1% por sobre el crecimiento del 2020, como se observa en el siguiente gráfico:

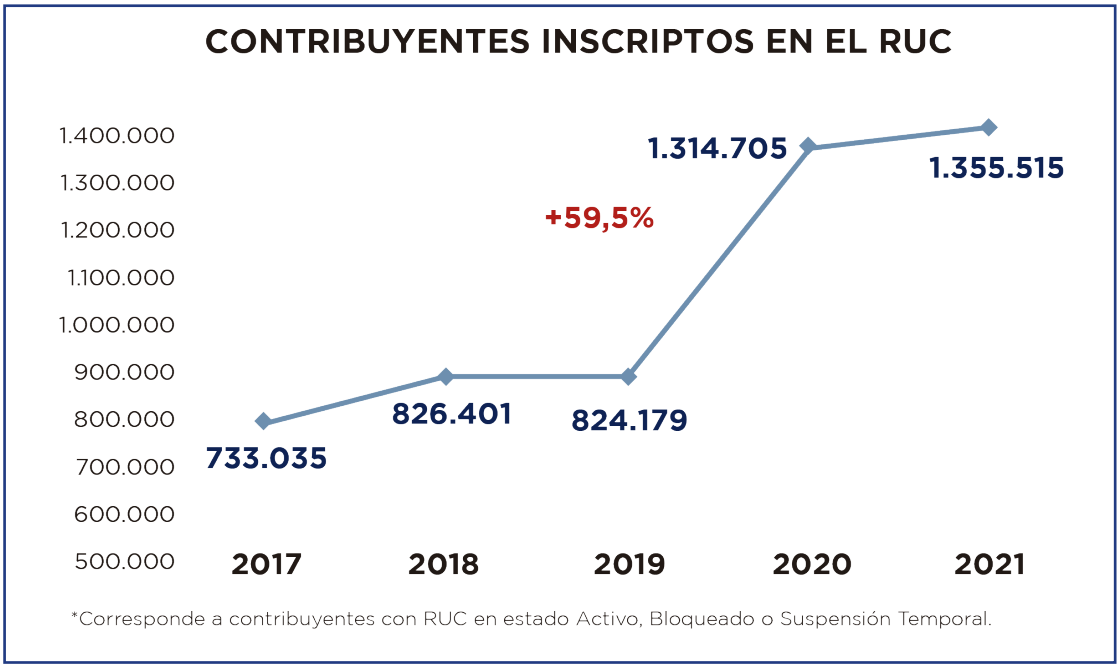

Debido a que el distanciamiento social imposibilitó la realización de eventos lo que obligó a suspender las charlas presenciales, implementamos los Webinar (seminarios webs transmitidos vía Facebook Live) con el fin de continuar con las capacitaciones de los contribuyentes, llevando a cabo 210 eventos de este tipo con más de 35.000 participantes en directo.

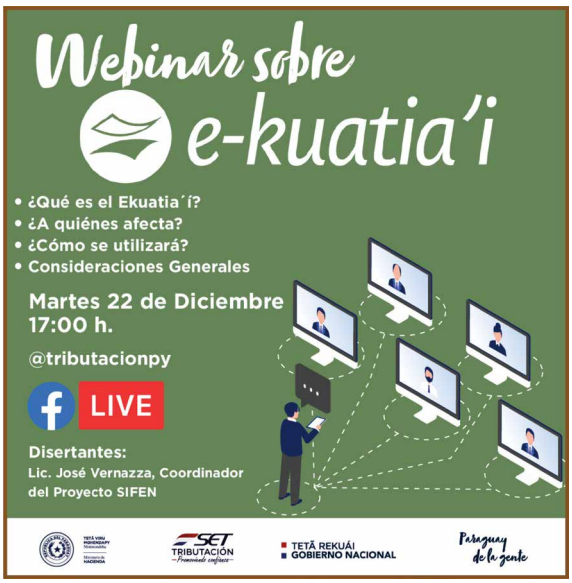

No obstante, conforme fueron levantándose las medidas en cuanto a la realización de eventos, hemos reiniciado progresivamente las charlas presenciales, focalizándonos en las capacitaciones sobre la implementación del Registro de Comprobantes en Marangatu, llegando a 892 personas en 14 localidades en el 2021.

3.d. Mantuvimos la atención.

A fin de continuar respetando las medidas sanitarias seguimos con la modalidad de citas previamente agendadas y convocatorias graduales a los contribuyentes para la presentación de documentaciones ante la SET, para finiquitar diversos procesos administrativos, atendiendo a más de 68.800 contribuyentes bajo esta modalidad.

Atención en la SET solo con citas

Mediante la Resolución General N° 52/2020, la SET dispone que la atención presencial en las oficinas se realizará única y exclusivamente mediante citas previamente agendadas.

Mientras duren las medidas sanitarias, los trámites ante la Administración Tributaria se seguirán realizando a través de los medios tecnológicos.

La Plataforma de Atención al Contribuyente Móvil (PAC Móvil) también fue de suma importancia para la orientación a los contribuyentes. El mismo reestableció sus actividades en el mes de junio de 2021, realizando 1.556 procesos en los Departamentos de Alto Paraná, Itapúa, Caaguazú, Caazapá, San Pedro, Canindeyú, Boquerón, Pdte. Hayes y Cordillera en cooperación con las distintas municipalidades y gobernaciones.

Las localidades visitadas por la PAC Móvil fueron: Santa Fe del Paraná, Mbaracayú, San Alberto, Santa Rita, Minga Porá, Tavapy, San Cristobal, Naranjal, Tomás Romero Pereira, Edelira, Hohenau, Cambyretá, Coronel Bogado, Mcal. Francisco Solano López, J. Eulogio Estigarribia, Caaguazú, Yhú, J. Manuel Frutos, Yuty, 3 de Mayo, San Juan Nepomuceno, Avai, Tavai, San Pedro, Choré, Liberacion, Gral. Resquin, Nueva Esperanza, Katueté, Corpus Christi, Curuguaty, La Paloma, Ypejhú, Villa Ygatimí, Mcal. José Félix Estigarribia, Filadelfia, Neuland, Tte. Irala Fernández, Villa Hayes, Arroyos y Esteros, Tobatí, Eusebio Ayala, San Bernardino, O'Leary e Itakyry.

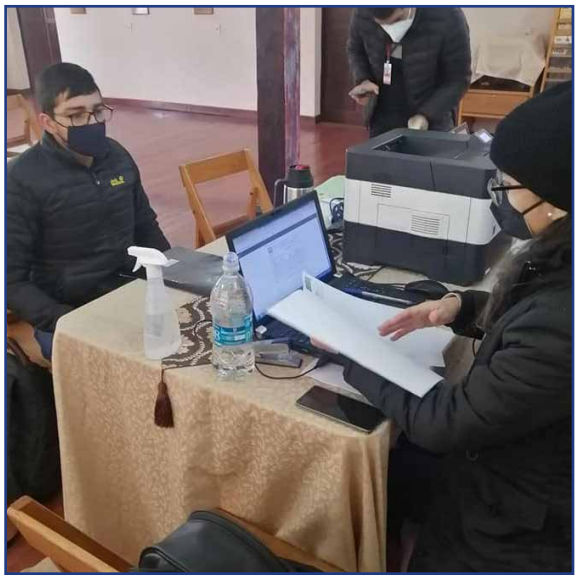

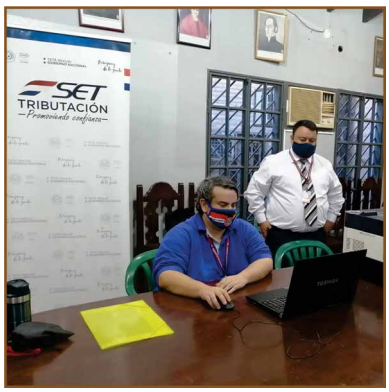

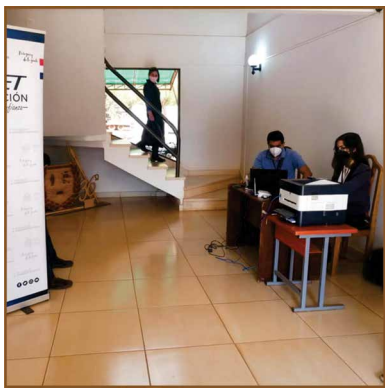

Además, para determinadas gestiones que debían ser realizadas en las distintas dependencias de la Administración Tributaria tales como el desbloqueo de RUC, entrada de expedientes, franquicias fiscales entre otros, habilitamos correos electrónicos genéricos especiales como plataforma de solicitud de trámites y recepción de documentación por parte de los contribuyentes, evitando con esto que el contribuyente deba concurrir a nuestras oficinas.

Correos electrónicos de **Contacto con la SET**

Trámite	Regional/Oficina	E-Mail
• Franquicias Fiscales (Ley N° 110/92 "Que determina el Régimen de las Franquicias de Carácter Diplomático y Consular" • Solicitud de Libre Transferencia • Prórroga de Certificado de Liberación	Departamento de Créditos y Franquicias Fiscales	creditos_daccf@set.gov.py
Todos los trámites de Grandes Contribuyentes	Dirección General de Grandes Contribuyentes	cobranzas_dggc@set.gov.py recaudacion_dggc@set.gov.py planeamiento_dggc@set.gov.py
• Sumarios Administrativos y Recursos de Reconsideración, conforme a los artículos 88°, 212, 225 y 234 de la Ley N° 125/1991. Consultas Vinculantes u otros trámites ante la DPTT	Dirección de Planificación y Técnica Tributaria	sumariosyrecursos@set.gov.py sumarios2@set.gov.py aplicacionderormasdptt@set.gov.py interpretacionderormasdptt@set.gov.py secretariadptt@set.gov.py
• Mesa de Entrada para Expedientes, tales como pedidos o requerimientos de Instituciones Públicas u otros trámites no mencionados en los puntos anteriores	Departamento de Gestión Documental - Asunción	gestion_documental@set.gov.py
	Coordinación de Oficinas Regionales (Contribuyentes del Interior)	regionales@set.gov.py

Correos electrónicos de **Contacto con la SET**

Trámite	Regional/Oficina	E-Mail
• Desbloqueo de RUC • Análisis de Cuenta • Certificado de Cumplimiento Tributario en Controversia • Solicitudes de Constancias de No Retención • Anulación o aplicación de declaración jurada • Corrección de declaraciones juradas o pago	Medianos Contribuyentes	medianos_contribuyentes_dgror@set.gov.py
	Pequeños Contribuyentes Asunción	goperativa_ingresos_dgror@set.gov.py
	Planeamiento Operativo - DGROR	planeamientodgror@set.gov.py
	Coordinación de Oficinas Regionales (Contribuyentes del Interior)	regionales@set.gov.py
• Seguimiento de Solicitudes de Inscripción, Actualización de datos de contribuyentes y Cancelación del RUC	Asistencia y Registros del Contribuyente (Pequeños Contribuyentes – Asunción)	registrodelcontribuyente@set.gov.py
	Coordinación de Oficinas Regionales (Contribuyentes del Interior)	regionales@set.gov.py
• Constancia de No Ser Contribuyente -Persona Extranjera. • Regularización Temporal (Habilitación de Timbrado)	Asistencia y Registros del Contribuyentes (Pequeños Contribuyentes – Asunción)	registrodelcontribuyente@set.gov.py
	Coordinación de Oficinas Regionales (Contribuyentes del Interior)	regionales@set.gov.py
	Planeamiento Operativo - DGROR	planeamientodgror@set.gov.py
• Facilidades de Pago IVA Aduana	Departamento de Cobranzas – DGROR	cobranzasas_dgror@set.gov.py

En cuanto a la atención telefónica hemos optimizado este servicio con el cambio de número del Call Center (021-729-7000) a fin de contar con más puestos de atención y otras mejoras tecnológicas, la atención fue organizada en horarios especiales por cuadrillas de trabajo, con más de 81.600 llamadas atendidas al cierre del 2021.

También hemos optimizado la Mesa de Ayuda "Contáctenos" habilitada en la página web de la SET como plataforma electrónica de ayuda para los contribuyentes, a través de la cual hemos respondido más de 171.000 consultas al cierre del 2021, además de recepcionar por esta vía denuncias por la no expedición de comprobantes legales, sugerencias, entre otros.

3.e. Continuamos con los trámites en línea.

Con el fin de facilitar los trámites, habilitamos medidas especiales para la gestión vía electrónica y presentación posterior de documentos de:

- La inscripción en el RUC
- La actualización de Datos
- La solicitud de Clave de Acceso Confidencial de Usuario
- La cancelación del RUC
- La reactivación de RUC Cancelado de Personas Físicas
- La presentación de la Documentación Inicial Requerida (DIR) y Ejecución de la Garantía Bancaria en los procesos de devolución de créditos
- Los Sumarios Administrativos y Recursos de Reconsideración, entre otros.

Establecimos el Buzón Electrónico Tributario Marandu como mecanismo de notificación para la Ejecución de la Garantía Bancaria en procesos de Devolución de Créditos-Régimen Acelerado y de los Sumarios Administrativos y Recursos de Reconsideración.

Esto representa un ahorro para la administración tributaria ya que se realiza totalmente en forma virtual, sin necesidad de contacto físico ni gastos de traslados.

Siguiendo la misma línea, ampliamos en 56% la disponibilidad de los servicios virtuales para los contribuyentes, brindando al cierre del 2021 más de 25.499.902 servicios, conforme el siguiente detalle:

Concepto	JULIO 2020-DICIEMBRE 2021
Declaraciones Juradas	13.689.734
Claves de Acceso	161.099
Certificados de Cumplimiento Tributario	2.730.616
Constancia de No Ser Contribuyente	729.322
Inscripción de Contribuyentes	527.960
Actualización de Datos del RUC	2.735.332
Solicitudes de Franquicias Fiscales	2.471
Solicitud de Documentos Preimpresos	4.923.368

Igualmente, gestionamos más de 3.300 procesos jurídicos, varios de ellos en forma virtual, conforme al siguiente detalle:

Concepto	JULIO 2020-DICIEMBRE 2021
Sumarios Administrativos finiquitados	380
Recursos de Reconsideración resueltos	315
Expedientes de Mero Trámites gestionados	2.136
Consultas Vinculantes notificadas	172
Consultas No Vinculantes notificadas	65
Proyectos Normativos emitidos	37
Pedidos de Información Pública	200

3.f. Seguimos con los controles.

Llevamos a cabo más de 284.000 controles tributarios realizados a contribuyentes (fiscalizaciones puntuales, controles internos y controles masivos) en todo el territorio nacional. Asimismo, hemos logrado que más de 75.000 contribuyentes omisos presentaran declaraciones juradas, ingresando al fisco guaraníes 28.193 millones, producto de controles masivos realizados. Así también, a través de los procesos de cobranza se logró la regularización de guaraníes 323.488 millones.

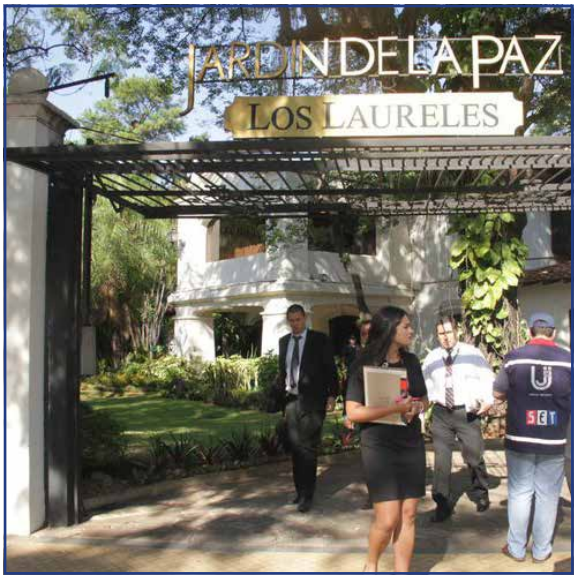

Producto de tales controles y de la aplicación de herramientas informáticas (BI y Big Data) para el cruce de datos e informaciones en los trabajos de análisis de riesgos e investigación tributaria llevados a cabo por las áreas operativas de control, denunciamos a 273 contribuyentes ante el Ministerio Público por valor de guaraníes 176.850 millones por producción de documentos no auténticos. Lo que nos permitió recaudar más de guaraníes 34.500 millones (USD 5.000.000).

De manera a combatir los efectos negativos del contrabando en la sociedad y que afectan la economía del país, en cooperación con la Dirección Nacional de Aduanas, se realizaron más de 37 intervenciones y más de 224 verificaciones en todo el territorio nacional.

Con el compromiso de colaborar en la protección de la industria, el empleo de la gente, al productor nacional y al comercio en general, acompañamos más de 100 verificaciones en el marco de los operativos en el Mercado de Abasto y Barrera de CERO TOLERANCIA al contrabando; trabajando conjuntamente con la Unidad Interinstitucional para la Prevención, Combate y Represión del Contrabando (UIC), la Marina, la Policía, la COIA de Aduanas, el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Agricultura buscando frenar el ingreso de mercaderías ilegales al país.

No solo se han realizado controles, sino que también a fin de concienciar a los contribuyentes, se realizaron más de 11.169 comunicaciones persuasivas a través de WhatsApp y por correo electrónico a contribuyentes de los sectores de:

- Delivery.
- Venta por redes sociales.
- Transporte de personas (UBER, MUV, etc.).
- Locales comerciales que realizaban ventas de productos a personas beneficiarias del programa PYTYVO.
- Más de 4.900 acciones disuasivas, persuasivas y/o de concienciación dirigidas a beneficiarios del Programa PYTYVO inscriptos en el RUC.

Asimismo, se llevaron a cabo 1.387 visitas a locales comerciales a fin de capacitar e informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias, los beneficios de cumplirlas y en las que también se realizaron reconocimientos por cumplir con las obligaciones tributarias.

4. OTRAS ACCIONES REALIZADAS

4.a. Cooperamos con varias instituciones públicas y privadas

A fin de fortalecer el trabajo cooperativo, suscribimos Convenios de Cooperación Interinstitucional tanto con el sector público como privado, promoviendo la transparencia y la sinergia en acciones que permitan avanzar en la formalización de la economía. Así hemos suscripto convenios con:

DNCP Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

ASCOT Asociación Consultas Tributarias

PRO Desarrollo Paraguay

CAP Cámara de Anunciantes del Paraguay

Colegio de Contadores del Paraguay

República del Paraguay Justicia Electoral Custodio de la Voluntad Popular

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera

Banco Central del Paraguay

AICP Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay

4.b. Alcanzamos diversos logros

En 2021 cumplimos 10 años de Calidad manteniendo los Certificados de Calidad ISO 9001:2015 en los procesos de Créditos y Franquicias Fiscales, Fiscalización y Cobranzas con el propósito de contar con procedimientos internos más eficientes y eficaces, tendientes al mejoramiento de la gestión bajo estándares ceñidos a normas internacionales.

Contar con esta certificación garantiza la gestión de los servicios conforme al marco legal y en base a procedimientos estandarizados, así como la mejora continua de los mismos, con el fin de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias lo que favorece a la imagen institucional.

ITST
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR TRIBUTARIO
Cultura y Conciencia Tributaria

Inauguramos el Instituto Técnico Superior Tributario que tiene por objeto la profesionalización y formación integral del funcionario de la Administración Tributaria, sin distinción de género, edad, antiguedad o jerarquía, reconociendo que todos los integrantes de la institución tienen conocimiento, habilidades y dones que pueden poner al servicio de la administración tributaria y del desarrollo de esta.

En el mes de diciembre, recibimos el Reconocimiento de la Cámara de Comercio Paraguayo-Americana por la implementación de la Factura Electrónica"e-kuatia"y el Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional, cuyo desarrollo no se detuvo a pesar de las medidas sanitarias por la pandemia del COVID-19.

5. CONSIDERACIONES FINALES

A pesar de que al inicio de la pandemia se avizoraba un panorama desalentador y hasta catastrófico para la economía de nuestro país, las medidas económicas y fiscales implementadas por el Gobierno Nacional de manera inmediata y oportuna, han permitido mantener las esperanzas y se han recibido señales claras del inicio de la reactivación económica en el corto plazo.

En este contexto, desde la SET se adoptaron medidas de mitigación alineadas con la respuesta gubernamental a la crisis para proteger la salud de los ciudadanos, proporcionar alivio económico a los contribuyentes, garantizar el menor impacto en los ingresos tributarios de modo a cubrir las necesidades del gasto público, facilitar el movimiento y provisión de bienes y servicios imprescindibles, etc.

El mayor desafío constituyó la necesidad de encontrar un equilibrio entre la reducción de las cargas de los contribuyentes y asegurar que se recauden los recursos necesarios para hacer frente a los gastos del Estado inherentes a la pandemia, así como a las obligaciones presupuestarias del gobierno.

Además, a pesar de las medidas tributarias adoptadas para brindar un alivio fiscal a los contribuyentes (prórrogas de vencimientos, facilidades de pago excepcionales, exoneración de multas, etc.), podemos afirmar que la implementación de la ley N° 6.380/2019 "De la Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional" ha superado las expectativas en materia de ampliación de la base tributaria y mayor equidad en el pago de los impuestos, pues hemos registrado un incremento de más del 59% (comparado con el cierre del 2019) en la cantidad de contribuyentes inscriptos en el RUC, llegando a casi 1.400.000 contribuyentes inscriptos actualmente.

Las acciones expuestas en el presente informe, así como el apoyo y compromiso del sector privado, han permitido lograr una recaudación acumulada (efectivo más créditos fiscales) de más de G 16,6 billones con un incremento del 15,7% en comparación a lo recaudado en el mismo periodo del año anterior, remarcando que, con esta mejora en la recaudación, se han superado las expectativas iniciales, lo que evidencia que la economía paraguaya va recuperándose de forma paulatina sobre la base de las medidas económicas y fiscales implementadas por el Gobierno Nacional en el marco del Plan de Recuperación Económica "Ñapu´ã Paraguay".

Un enorme desafío surge para la Administración Tributaria en lo que respecta a la implementación de los estándares de transparencia internacional, pues actualmente se cuenta con una legislación vigente sobre el registro de beneficiaros finales (Ley N° 6.446/2019), se ha levantado el secreto bancario a efectos fiscales con la Ley N° 6.657/2020 que Promueve la Implementación de Estándares Internacionales sobre Transparencia Fiscal e igualmente, con la promulgación de la Ley N° 6.656/2020 que aprueba la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, permiten el intercambio de información tributaria con más de 140 países.

Cabe recordar que el intercambio de información permitirá a la Administración Tributaria realizar con mayor eficiencia y efectividad la gestión del cobro de los impuestos y es fundamental no sólo en la lucha contra la evasión y los delitos transaccionales, sino también para brindar seguridad jurídica, condición de relevancia para atraer la inversión extranjera. Por ello estamos obligados a seguir extremando esfuerzos para propiciar la formalización de la economía, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y combatir la evasión tributaria apoyados en el uso intensivo de herramientas tecnológicas que permitan una mayor eficiencia y eficacia de las acciones de control y de servicios.

6. ANEXO

NORMATIVAS EMITIDAS

DECRETO N° 3768/2020
POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE) PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS PREVISTO EN EL DECRETO N° 3276/2020, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 3182/2019.

DECRETO N° 3770/2020
POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LAS EXONERACIONES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 26, 27 y 28 DEL DECRETO N° 3506/2020, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".

DECRETO Nº 3781/2020
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO N° 1931/2019, «POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADOS BIENES PARA SU COMERCIALIZACIÓN A PERSONAS FÍSICAS NO DOMICILIADAS EN EL PAÍS», Y SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE LAS OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE BIENES BAJO EL RÉGIMEN DE TURISMO A PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES VÍA PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O TECNOLÓGICA EQUIVALENTE.

DECRETO N° 3966/2020
POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DETERMINADAS DEUDAS IMPOSITIVAS.

DECRETO N° 3967/2020
POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO RURAL, DE TRANSPORTE TURÍSTICO, DE GUÍAS DE TURISMO Y DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.

DECRETO N° 4011/2020
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DEL DECRETO N° 3966/2020, «POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DETERMINADAS DEUDAS IMPOSITIVAS.

DECRETO N° 3.599/2020
POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CUANTÍA MÁXIMA DE LA MULTA POR LA COMISIÓN DE LA IINFRACCIÓN DE CONTRAVENCIÓN, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ART 179 DE LA LEY 125/91«QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO».

DECRETO N° 4426/2020
POR EL CUAL SE ESTABLECE TRANSITORIAMENTE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE MEDIA Y LARGA DISTANCIA.

DECRETO N° 4634/2020
POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA ENAJENACIÓN Y PRESTACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y SERVICIOS.

DECRETO N° 4643/2020
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N.° 3781/2020, «POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO N.° 1931/2019, "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADOS BIENES PARA SU COMERCIALIZACIÓN A PERSONAS FÍSICAS NO DOMICILIADAS EN EL PAÍS", Y SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE LAS OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE BIENES BAJO EL RÉGIMEN DE TURISMO A PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES VÍA PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O TECNOLÓGICA EQUIVALENTE».

DECRETO N° 4771/2021
POR EL CUAL SE MODIFICAN TEMPORALMENTE LAS TASAS DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO PARA DETERMINADOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY N°6380/19. DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.

DECRETO N° 5024/2021
POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO DE LIQUIDACIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE) PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

DECRETO N° 5027/2021
POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE DETERMINADAS DEUDAS IMPOSITIVAS.

DECRETO N° 5028/2021
POR EL CUAL SE ESTABLECE LA TASA DE INTERÉS PARA LAS FACILIDADES DE PAGO DE TRIBUTOS.

DECRETO N° 5075/2021
POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA IMPORTACIÓN Y ENAJENACIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE LAS VACUNAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL ABORDAJE Y TRATAMIENTO DEL CORONA VIRUS O COVID-19.

DECRETO N° 5089/2021
POR EL CUAL SE MODIFICAN TEMPORALMENTE LAS TASAS DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC) PARA DETERMINADOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY N.° 6380/2019, «DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL».

DECRETO N° 5190/2021
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 3° DEL DECRETO N°5075/2021. "POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA IMPORTACIÓN Y ENAJENACIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE LAS VACUNAS Y MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL ABORDAJE Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS O COVID-19".

DECRETO N° 5225/2021
POR CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N.° 3781/2020, «POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO N.° 1931/2019, "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS INTERNOS EN LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADOS BIENES PARA SU COMERCIALIZACIÓN A PERSONAS FÍSICAS NO DOMICILIADAS EN EL PAÍS", Y SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE LAS OPERACIONES DE ENAJENACIÓN DE BIENES BAJO EL RÉGIMEN DE TURISMO A PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS NO RESIDENTES VÍA PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O TECNOLÓGICA EQUIVALENTE»

DECRETO N° 5232/2021
POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

DECRETO N° 5373/2021
POR EL CUAL SE POSTERGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE NO RESIDENTES (INR) EFECTUADA POR PARTE DE LAS ENTIDADES INTERMEDIARIAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES DE PROVEEDORES DEL EXTERIOR, Y SE ACLARAN OTROS ASPECTOS RELATIVOS AL IMPUESTO.

DECRETO N° 5391/2021
POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N.º 3725/2020, «POR EL CUAL SE ESTABLECEN DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE) PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE MINERALES TERROSOS EXTRAÍDOS A TRAVÉS DE MOLINOS».

DECRETO N° 5392/2021
POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N.º 5024/2021, «POR EL CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO DE LIQUIDACIÓN EN EL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL (IRE) PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS».

DECRETO N° 5585/2021
POR EL CUAL SE MODIFICAN TEMPORALMENTE LAS TASAS DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC) PARA DETERMINADOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY N.° 6380/2019, «DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL».

DECRETO N° 6144/2021
POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS DECRETOS N° 3881 DEL 28 DE JULIO DE 2020 Y N.º 3967 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020, QUE DISPONEN REGÍMENES ESPECIALES Y TRANSITORIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES Y EN ESTABLECIMIENTOS RURALES, RESTAURANTES, ORGANIZACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE EVENTOS, PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN EL PAÍS Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA DICHOS FINES, DE TRANSPORTE TURÍSTICO Y DE GUÍAS DE TURISMO.

DECRETO N° 6145/2021
SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL DECRETO N° 5585/2021, POR EL CUAL SE MODIFICAN TEMPORALMENTE LAS TASAS DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC) PARA DETERMINADOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA LEY N.º 6380/2019, DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL.

DECRETO N° 6146/2021
SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 5232/2021, POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

DECRETO N° 6533/2021
POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N.º 5075/2021, «POR EL CUAL SE DISPONE UN RÉGIMEN ESPECIAL EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA LA IMPORTACIÓN Y ENAJENACIÓN EN EL MERCADO LOCAL DE LAS VACUNAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL ABORDAJE Y TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS O COVID-19», Y SE MODIFICA EL LISTADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO DEL CITADO DECRETO.

DECRETO N° 6540/2021
POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO N.º 4186 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020, «POR EL CUAL SE MODIFICA, EN FORMA PARCIAL, EL ANEXO AL DECRETO N.º 6655 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, Y SUS DECRETOS MODIFICATORIOS; PARA EL AJUSTE DE ARANCELES DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS MÉDICOS SENSIBLES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)», PRORROGADO POR DECRETO N.º 5125/2021.

RG N° 56/2020
POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TRANSITORIAS TENDIENTES A MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL.

RG N° 64/2020
POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 14° DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2007 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 161° DE LA LEY 125/91, RELATIVO A LA PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y A FACILIDADES DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS».

RG N° 67/2020
POR LA CUAL SE AMPLÍA EL LISTADO DE CÓDIGOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 3967/2020 «POR EL CUAL SE DISPON E UN RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO RURAL, DE TRANSPORTE TURÍSTICO, DE GUÍAS DE TURISMO Y DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS».

RG N° 82/2021
POR LA CUAL SE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO DE FACILIDADES DE PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CERRADO AL 31/12/ 2020 Y SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15 DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2007.

RG N° 85/2021
POR LA CUAL SE FIJA TRANSITORIAMENTE EL MONTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CONTROVERSIA O DE LA CONSTANCIA DE NO SER CONTRIBUYENTE.

RG N° 88/2021
POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO N° 5088/2021 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DEL ESTADO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 6720/2021, "QUE OTORGA SUBSIDIOS A TRABAJADORES Y COMERCIANTES, CUYOS INGRESOS FUERON AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), QUE RESIDAN EN LAS CIUDADES DE ENCARNACIÓN, ALBERDI, PUERTO FALCÓN, NANAWA, AYOLAS, PILAR, PASO DE PATRIA, HUMAITÁ, CERRITO, GENERAL DÍAZ, MAYOR MARTÍNEZ, VILLA OLIVA, VILLA FRANCA, NATALIO, MAYOR OTAÑO Y SAN RAFAEL DEL PARANÁ, RESPECTIVAMENTE"».

RG N° 91/2021
POR LA CUAL SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN DE MULTA POR CONTRAVENCIÓN POR LA PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LA DECLA-RACIÓN JURADA INFORMATIVA DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES O DIVI-DENDOS (IDU) CON VENCIMIENTO EN EL MES DE JUNIO DE 2021.

RG N° 97/2021
POR LA CUAL SE ACLARAN ASPECTOS RELATIVOS A LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, LA AUTORIZACIÓN PARA EL TIMBRADO DE LOS DOCUMENTOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC).

RG N° 103/2021
POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 4°, 5° Y 32 DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N.° 79/2021 «POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y LA CANCELACIÓN» Y SUS ANEXOS.

Subsecretaría de Estado de Tributación
Ministerio de Hacienda
Año 2022